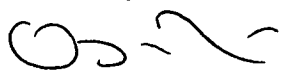


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Bucaramanga, 5 de abril de 2022.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, cinco de abril de dos mil veintidós.

Ref. 2021-00149, Ejecutivo seguido por Baguer S.A. contra LAURA MARCELA HOYOS OSORIO.

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se observa que la liquidación se ajusta a las directrices establecidas por la ley respecto de los intereses liquidados; sin embargo, incluye el valor de las costas que ya fueron liquidadas y además, el valor total de la misma no corresponde a la sumatoria de las cifras allí indicadas; por lo que la liquidación habrá de ser modificada, para excluir el valor de las costas.

En consecuencia, la liquidación a tener en cuenta es la siguiente:

CAPITAL	\$1.498.692
Intereses de 16 de Enero 2020 a 30 de Dic. 2021	\$ 697.837
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO	\$2.196.529

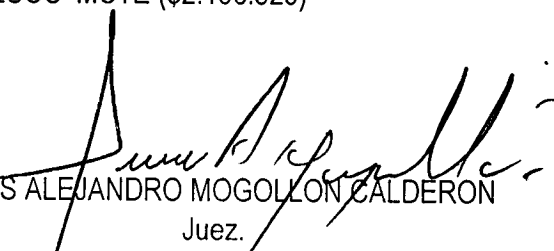
En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificara la liquidación de crédito presentada obrante a folios 14, 14vto.

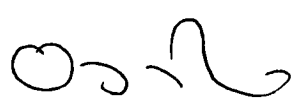
RESUELVE:

1º.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folios 14, 14vto., por los defectos aducidos.

2º.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, cuyo valor a 30 de diciembre de 2021, la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$2.196.529)

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez.

NOTIFICACION POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 47. Hoy, 6 de ABRIL DE 2021.  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
--